



PROYECTO DE LEY

Mantienen 10 puntos polémicos de la enmienda

Afirma que el planteamiento de que la interconexión sólo debe ser entre concesionarios comerciales y no con operadores sociales y públicos, no es viable

POR LETICIA ROBLES

DE LA ROSA

leticia.robles@glmm.com.mx

A pesar de las peticiones de los participantes en el Conversatorio, el Senado y la Presidencia de la República mantendrán diez puntos controversiales en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, un primer paso para regular las plataformas digitales, al prohibirles que no transmitan contenido que "constituya injerencia extranjera".

Ayer, la consejera jurídica de la Presidencia de la República, Ernestina Godoy, y el titular de la Agencia, José Peña Merino, presentaron a los senadores de Morena, PT y Verde las modificaciones que hará el Senado al dictamen de la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que fue regresado a comisiones, luego de la polémica que se desató con especialistas, usuarios y defensores de audiencias por el contenido de censura

previa, cancelación de plataformas digitales y el poder de la Agencia.

En el documento se da cuenta de 10 puntos que son irreductibles, a pesar de que generan controversia, como mantener la definición de plataformas digitales, porque lo consideran "necesario para regular publicidad de gobiernos extranjeros en plataformas y para abrir la puerta a una futura regulación.

"(...) Los operadores consideran que hay un trato desigual dado que no se regula a plataformas. (Pero) con la obligación de las plataformas digitales de no transmitir contenido que constituya injerencia extranjera, se da un primer paso para una futura regulación", dice el documento.

Sobre los costos elevados del espectro no habrá cambios, porque "en términos reales, el costo del espectro ha disminuido un 17.5% desde 2023; no se ha incrementado conforme a la inflación. Se han incorporado esquemas de descuentos para el pago de derechos a cambio de despliegue para cobertura".

Tampoco "se definen los principios de libre elección, no discriminación, privacidad, transparencia e

Información, porque cambian constantemente conforme evoluciona la tecnología y el propio IFT tuvo dificultad para regularlos dado

que no se armonizaban con las obligaciones de la propia Ley".

A la petición de que se recupere el principio de gestión de tráfico, la Presidencia

y el Senado decidieron que "se elimina el principio de gestión de tráfico porque abre espacios para discriminar a usuarios que paguen menos, o priorizar contenidos y servicios sobre otros: Netflix sobre Prime, según sus contratos, por lo que inclusive se contraponen a la neutralidad de la red".

El planteamiento de que la interconexión sólo debe ser entre concesionarios comerciales y no con operadores sociales y públicos, no es viable, porque se busca beneficiar "a los usuarios de redes de telecomunicaciones comunitarias e indígenas".

Los concesionarios de radio y televisión comercial dicen que existe censura al obligarlos a diferenciar entre opinión e información, pero el dictamen no modificará esa parte, porque "fueron derechos ganados por los defensores de las audiencias en 2014. Está previsto como

Punto
Según la iniciativa
presentada ayer en el
Senado se aumenta en
un 90% la posibilidad
de encontrar
frecuencias libres
en radio.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	16	11/06/2025	LEGISLATIVO



derecho humano en el sexto constitucional y ya se implementa en otros países”.

Otra de las demandas de los concesionarios de radio y televisión comerciales es que se distorsiona el mercado si se permite a radios comunitarias, indígenas y afromexicanas: publicidad, patrocinios, y al menos el 1% de publicidad del presupuesto de comunicación de entes públicos, pero tampoco habrá cambios en ese tema.

Sobre la propuesta de que crezca la reserva para estaciones de radiodifusión, de 10% al 30% de la banda de FM (88 a 108 MHz), la posición del oficialismo en el dictamen es que “hoy la reserva se limita a la parte alta de la banda (106-108 MHz), por lo que si no hay frecuencias disponibles, no se asigna. Con la iniciativa, se modifica para que se pueda buscar en toda la banda, por lo que se aumenta en un 90% la posibilidad de encontrar frecuencias libres”.

En cuanto a que se redefina la preponderancia en función del servicio y no por sector, tampoco habrá cambios, porque “está previsto en el artículo Octavo Transitorio”.